

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA CUAL SE DA A CONOCER EL FALLO

En la ciudad de Guanajuato, Gto., a 23 de julio de 2026, de manera electrónica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, a las 12:00 horas, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procede a celebrar la presente Junta Pública para dar a conocer el contenido del dictamen de evaluación y fallo correspondiente a la licitación pública número **LO-70-053-070053001-N-5-2026** para adjudicar el contrato de los trabajos consistentes en:

Construcción de tanque metálico elevado y red de distribución en la localidad La Compañía, municipio Salamanca, Gto.

De conformidad con las fracciones IV y V del artículo 21 del Reglamento interior de la de esta Dependencia, este acto es presidido por el Lic. Salvador Maldonado Peña, en su carácter de Director de Licitaciones y Convenios, adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, reunidos todos para conocer el fallo y la adjudicación del contrato de la obra pública que se cita con anterioridad.

El 03 de julio de 2026 a las 12:00 horas, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, se celebró el acto de presentación de proposiciones y presentaron propuestas a través de la plataforma: 06 (seis) Licitantes, como resultado del acto fueron recibidas las propuestas de las siguientes personas físicas y/o morales participantes, cuyos importes propuestos son los siguientes:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA
1	Crice Construcciones, S.A. de C.V.	\$4,800,449.39
2	Edificadora Alba, S.A. de C.V.	\$4,822,872.87
3	Desarrollos Habitacionales Cogoolsa, S.A. de C.V.	\$5,111,845.02
4	Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S.A. de C.V.	\$5,169,224.10
5	Jorge Alfonso García Palomares	\$5,249,285.31
6	Veesgal Construcciones, S.A. de C.V.	\$5,386,436.64

Todos los importes anteriormente asentados corresponden al catálogo de conceptos, e incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se hizo constar que en los acuses de recepción de documentos emitidos por la Plataforma Compras MX, que forman parte de esta Acta, se detectó que los documento Legales -Administrativos números DLA 8 y DLA 9, no aparecen como recibidos de ningún licitante; lo anterior, debido a que en la plataforma no se activaron dichas casillas para su correspondiente carga.

El acto de fallo de la licitación se dará a conocer el día **23** de julio del 2026, de manera electrónica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, a las **12:00** horas.



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-5-2026

Las propuestas se someterán a una evaluación y análisis detallado, con la finalidad de verificar que reúnen los elementos necesarios para emitir el fallo de la licitación.

A partir de la apertura de propuestas se procedió a determinar la **SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS**.

Se verificó que las propuestas presentadas se ajustarán sustancialmente a los requerimientos señalados en la **Convocatoria a la Licitación**, para determinar la solvencia o no solvencia de las propuestas, con los siguientes resultados.

V.1. Criterios para la evaluación de las proposiciones.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el Mecanismo de Puntos o Porcentajes, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II, 66, 67 y 257 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el Licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la SAMA tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Las propuestas de los Licitantes que presenten una causal de desechamiento en la etapa cualitativa derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinarán como INSOLVENTES y serán desechadas.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo de puntos o porcentajes: que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública.

Referente a la observación asentada en el acta de presentación y apertura de proposiciones referente a que los documentos Legales -Administrativos números DLA 8 y DLA 9, no aparecen como recibidos de ningún licitante; lo anterior, debido a que en la plataforma no se activaron dichas casillas para su correspondiente carga.

En la revisión detallada se encontró que las empresas: Crice Construcciones, S.A. de C.V., Edificadora Alba, S.A. de C.V. y Veesgal Construcciones, S.A. de C.V. integraron los documentos DLA 8 y DLA 9 dentro de la casilla del documento DLA 7 y las empresas Desarrollos Habitacionales Cogoolsa, S.A. de



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-5-2026

C.V., Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S.A. de C.V. y Jorge Alfonso García Palomares atendieron al Aviso de solicitud de Aclaración publicado en la Plataforma ComprasMX el 15 de julio de 2026 e integraron la información mencionada anteriormente.

Después de la evaluación a las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se desecharon las siguientes propuestas:

Empresa: Crice Construcciones, S.A. de C.V.

Causales de desechamiento:

El licitante presenta incongruencia entre los siguientes documentos: **DE 2. Listado de insumos** que intervienen en la integración de la proposición, c. Maquinaria y equipo de construcción en el que presenta un importe de \$1'057,778.19 (un millón cincuenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos 19/100 MN), sin embargo, en el documento **DE 12. Programas de erogaciones** a costo directo calendarizados y cuantificados, para los siguientes rubros: c. Maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características, presenta un importe de \$373,633.79 (Trescientos setenta y tres mil seiscientos treinta y tres pesos 79/100 MN).

Asimismo, el **Documento Económico No. 6.** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, **Documento Económico 7.** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, **Documento Económico 8.** Cargo por utilidad propuesta por el Licitante y **Documento Económico 9.** Cargos adicionales, se realizan con un cálculo incorrecto, debido a que utilizó un monto a costo directo se analizan de manera incorrecta, debido a que el costo directo considerado es de \$3'214,432.47, el cual no coincide con el costo directo de la obra, que resulta de la sumatoria del importe total de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo que es de \$3'898,576.87.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las causales **2 y 35** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Desarrollos Habitacionales Cogoolsa, S.A. de C.V.

Causales de desechamiento:

En la Convocatoria a la Licitación se solicitó lo siguiente en el **Documento DT 5. Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares realizados por el Licitante.**

El Licitante deberá Comprobar que rehabilitó o construyó mínimo 1 obra de agua potable e instaló al menos 500 metros de tubería de cualquier material, con un diámetro igual o mayor a 75 mm. y además que construyó o rehabilitó un tanque para el almacenamiento de agua potable de mampostería, metálico o de concreto de al menos 50 m3 de capacidad.

Para que la Convocante cuente con elementos para evaluar si el interesado acredita la experiencia y capacidad técnica requerida, el interesado deberá presentar los siguientes documentos:





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-5-2026

1. Copia simple en PDF y legible de las actas de entrega recepción total donde se compruebe fehacientemente la experiencia solicitada de los trabajos realizados por el Licitante en un periodo máximo de hasta 10 diez años previos a la fecha de publicación de la Convocatoria: (en caso de que en el acta de entrega recepción total no se acredite la experiencia solicitada el Licitante podrá presentar conjuntamente con las actas de entrega recepción total señaladas copia simple en PDF y legible de cualquiera de los siguientes documentos: finiquito de obra, catálogo de conceptos, presupuesto(s), contrato o estimaciones de obra); haciendo hincapié a los Licitantes, que el documento imprescindible a presentar como obligatorio es el acta de entrega recepción total. Se solicita al Licitante que de preferencia marque en color, en sus documentos presentados, el rubro de la experiencia solicitada para mayor fluidez en la revisión de la experiencia a revisar por parte de esta Convocante;

3. El Superintendente de Construcción: Es el representante del contratista ante la Convocante para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos por lo que el Licitante en su propuesta designará a su Superintendente el cual deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Copia simple en PDF legible de su cédula profesional (por ambos lados).
 - b) Carta bajo protesta de decir verdad, del Superintendente con firma autógrafa en la que se compromete a la prestación de sus servicios para la obra en cuestión.
 - c) Presentar el Formato de llenado de Bitácora Electrónica BESOP, conteniendo los datos solicitados del Superintendente de Construcción en dicho formato que está integrado en los anexos de la presente Licitación. (Formato denominado: F_SUPERINTENDENTE BESOP_ANEXO.d)
- Del superintendente de Construcción en específico, se solicita se indique de conformidad a su curriculum los años de experiencia de acuerdo a la(s) obra(s) similares motivo de la presente Licitación. Lo cual implicara su puntuación correspondiente en el mecanismo de puntos de esta Convocatoria.

Referente al punto 1. Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares realizados por el Licitante. Se encontró lo siguiente: El licitante presentó actas entrega recepción de 6 obras que se encuentran fuera del periodo establecido por esta convocante, presenta 2 actas de obras que no se consideran de naturaleza y magnitud de las obras aquí licitadas y 1 acta de red de distribución, sin embargo, no se especifica la longitud de tubería instalada que fue solicitada por esta convocante, ni el tanque de al menos 50 m3 de capacidad, por lo que el licitante no cumple con la experiencia solicitada por esta convocante.

Respecto al punto 3. El Superintendente de Construcción:

El licitante propone como superintendente de construcción al Arq. José Vargas Mosqueda con cédula 4847912 y RFC VAMJ520704126, sin embargo, al efectuar la verificación en el sistema de recuperación de certificados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la página arroja que su certificado se encuentra caducado desde el 18 de julio de 2018.

Del DE 10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la Ley. Se deberá presentar el análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos de trabajo del catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios. Solo aplica el cinco al millar.

En el concepto 35.2710.1070.0020 Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado F'c= 250 kg/cm² , revenimiento 10 ± 2, bombeado en losas y muros, impermeabilizante integral festergral o similar a razón de 2 kg/saco, t.m.a 3/4" ...



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-5-2026

La integración del precio unitario contiene muestreos y análisis de concreto, sin embargo, estos se deberán integrar en los indirectos, contraviniendo el Art. 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De los conceptos 35.2710.1090.0010 Habilitado y armado de varilla corrugada del no.3 (3/8"), fy=4200 kg/cm2 y 35.2710.1090.0015 Habilitado y armado de varilla corrugada del no.4 (1/2"), fy=4200 kg/cm2 conforme a especificaciones del proyecto, incluye: mano de obra, cortes, doblados, amarres, traslapes y todos los materiales necesarios para su colocación.

La integración del concepto es incorrecta porque incluye la varilla dentro del habilitado, sin embargo, el suministro de varilla se encuentra en otro concepto del catálogo, por lo que duplica el suministro del acero.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la(s) causal(es) **1, 2, 9, 19, 25, 28 y 35** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Jorge Alfonso García Palomares

Causales de desechamiento:

En las bases de licitación documento **DT 5. Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares realizados por el Licitante.**

3.El Superintendente de Construcción: Es el representante del contratista ante la Convocante para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos por lo que el Licitante en su propuesta designará a su Superintendente el cual deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Copia simple en PDF legible de su cédula profesional (por ambos lados).
- b) Carta bajo protesta de decir verdad, del Superintendente con firma autógrafa en la que se compromete a la prestación de sus servicios para la obra en cuestión.
- c) Presentar el Formato de llenado de Bitácora Electrónica BESOP, conteniendo los datos solicitados del Superintendente de Construcción en dicho formato que está integrado en los anexos de la presente Licitación. (Formato denominado: F_SUPERINTENDENTE BESOP_ANEXO).
- d) Del superintendente de Construcción en específico, se solicita se indique de conformidad a su curriculum los años de experiencia de acuerdo a la(s) obra(s) similares motivo de la presente Licitación. Lo cual implicara su puntuación correspondiente en el mecanismo de puntos de esta Convocatoria.

En el caso del Superintendente de Construcción propuesto para la ejecución de los trabajos deberá contar con cédula profesional de Ingeniero o Arquitecto o carrera afín y deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares, por lo que de estar propuesto en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación automáticamente quedará descalificado de las otras, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación, de igual forma, si está comprometido como





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-5-2026

superintendente en cualquier contrato de obra pública vigente, sea cual fuere su procedimiento de contratación.

El superintendente de construcción que se propone es un profesional se encuentra comprometido en la licitación GEG-SAMA-2026-04 por lo que automáticamente queda descalificado de esta licitación.

Del DE 10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Se encontraron los siguientes errores en las tarjetas de precios unitarios.

Concepto 20.1550.1030.0040 Silletas para soporte de tren de válvulas para tubería de 3" de diámetro, fabricación en concreto hidráulico $F'c = 200 \text{ kg/cm}^2$, armado con 4 varillas de 3/8" con dimensiones 0.30 x 0.30 m. De 0.70 a 1.0 m de altura. Incluye excavaciones, cimbrado, descimbrado, anclas roscadas a base de solera de 3/16" x 2" y rellenos con material producto de excavación, conforme a especificaciones de SAMA.

El análisis es incorrecto, pues integra con concreto de 100 kg/cm² y no considera anclas a base solera.

Concepto 35.1950.1010.0041 Suministro (incluido el flete y acarreo hasta el almacén de la obra) de tubería nueva de FoGo por inmersión en caliente, con rosca, Normas X, de 76 mm de diámetro nominal, conforme a Normas NMX-B-177-1990; incluye cople reforzado en parte proporcional.

El análisis es incorrecto, pues integra tubo de FoGo Ced 40, contraviniendo lo solicitado por esta convocante.

En los Conceptos 35.2350.3280.1180 Suministro e instalación de niple de FoGo ced-40 de 76 mm de diámetro con 2000 mm de longitud y 35.2350.3280.1020 Suministro e instalación de niple de FoGo ced-40 de 76 mm de diámetro con 300 mm de longitud.

Ambos análisis son incorrectos porque integra el licitante integra niples niple de 13 mm en lugar de niples de 76 mm solicitados, lo anterior incide en costos fuera de las condiciones de mercado.

Del Concepto 35.2550.3140.0160 Suministro e instalación de válvula de flotador de 125 libras con extremos bridados de 75 mm de diámetro.

El costo de la válvula no corresponde a las condiciones de mercado, por lo que no es aceptable para esta convocante.

En los conceptos 35.1700.6010.0062, 35.1700.6010.0162 y 35.1950.6010.0162 Referentes a pruebas hidrostáticas, el licitante realiza un análisis incompleto pues no considera equipo para la realización de las pruebas.

Lo anterior se consideran causas suficientes para desechar su propuesta porque afectan la solvencia de la misma.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la(s) causal(es) **1, 2 y 29** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Veesgal Construcciones, S.A. de C.V.



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-5-2026

Causales de desechamiento:

El licitante presenta incongruencia entre los siguientes documentos: **DE 2. Listado de insumos** que intervienen en la integración de la proposición para los siguientes rubros: materiales, mano de obra y maquinaria y equipo, dando un importe de \$3'587,025.48 y el documento **DE 12. Programas de erogaciones** a costo directo calendarizados y cuantificados para los siguientes rubros: materiales, mano de obra y maquinaria y equipo con un importe de \$3'719,577.12. Asimismo, el **Documento Económico No. 6.** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, **Documento Económico 7.** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, **Documento Económico 8.** Cargo por utilidad propuesta por el Licitante y **Documento Económico 9.** Cargos adicionales, se realizan con un cálculo incorrecto, debido a que utilizó un monto a costo directo \$3'720,427.62.

Lo anterior se considera causa suficiente para desechar la propuesta porque afecta la solvencia de la misma.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la(s) causal(es) **2 y 35** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante **DESECHA** la propuesta del Licitante.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el **Mecanismo de Puntos o Porcentajes**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II, 66, 67 y 257 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el Licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para la Convocante, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la **PROPUESTA TÉCNICA** los rubros a considerar serán:

- I. **Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación de 15 puntos.**
La convocante para distribuir la puntuación asignada, se consideraron los siguientes subrubros:

a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente; 3 puntos. Se evaluará a los licitantes de acuerdo a las certificaciones de calidad emitidos por la dependencia competente para regular el producto. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de certificaciones vigentes correspondientes y **2 dos puntos a los licitantes restantes.**

En el caso de que algún licitante o licitantes no presenten ningún documento para este rubro, su puntuación será 0 cero.

b) Mano de obra; 2 puntos. Se evaluará de acuerdo al que compruebe mayor capacitación certificada por cámara, institución pública o privada reconocida. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de capacitaciones correspondientes del personal implicado en la mano de obra: **oficial albañil, operador de maquinaria, herrero, carpintero, plomero, electricista, soldador, pintor, tubero, etc.,** de conformidad al documento Económico 10b y **1 un punto a los licitantes restantes.**

En el caso de que algún licitante o licitantes no presenten ningún documento para este rubro, su puntuación será 0 cero.

c) Maquinaria y equipo de construcción; 3 puntos. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que de la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la convocante acreditado como propio, represente mayor proporción en su **Relación de Datos Básicos de la Maquinaria y Equipo que intervienen en la integración de la proposición (explosión de insumos),** y por regla de tres simple a los demás licitantes.

En el caso de que algún licitante o licitantes arrenden la totalidad del equipo mínimo solicitado por la convocante, su puntuación será 0 cero.

d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos; 2 puntos. Se dará el mayor puntaje a aquel licitante que **represente de forma analítica, organizacional y funcional su Organigrama** de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria; y a los Licitantes restantes se les otorgará **1.5 puntos.**

e) Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos; **1 punto.** Se dará el mayor puntaje a aquel licitante **que describa de forma amplia, pormenorizada y congruente su Procedimiento Constructivo** de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria; y a los Licitantes restantes, se les otorgará **0.5 puntos.**

f) Programas. En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-5-2026

programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados. **4 puntos.** Se dará mayor puntaje a aquel licitante **cuyo Programa de ejecución general de los trabajos, este mejor estructurado, así como su secuencia y orden cronológico en que se ejecutará los trabajos de la presente Licitación y de acuerdo a los requerimientos establecidos en la convocatoria.** Y a los Licitantes restantes se les otorgará **3 puntos.**

II. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.

La convocante para distribuir la puntuación asignada deberá considerar conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:

- a) **Capacidad de los recursos humanos.** La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. **La suma de la puntuación asignada a este subrubro, representa 6 puntos** de la ponderación total determinada para el rubro.

La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante asigno puntuación conforme a los siguientes aspectos:

Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 1.8** puntos de la puntuación asignadas a este subrubro; Se dará mayor puntaje a aquel licitante que **obtenga el mayor número de años**, en obras de naturaleza y magnitud similar a la de la presente licitación, **en base al currículo presentado del Superintendente de Construcción propuesto**, y a los Licitantes restantes se les otorgará **1.5 puntos.**

Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 3.0** puntos de la puntuación asignada a este subrubro; y deberá acreditarse con copia fotostática simple de cédula profesional o título donde se acredite el último grado académico de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos de conformidad con el Organigrama presentado. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que acredite el mayor grado académico de profesionales y **a los Licitantes restantes se les otorgará 2.0 puntos;** y

Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la

obra de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación del 1.20** de la puntuación asignada a este subrubro. Se le asignará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de documentos que a juicio de la Convocante acrediten de manera fehaciente el Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate y **a los Licitantes restantes se les otorgará 1.0 punto;**

- b) **Capacidad de los recursos económicos** que la convocante considera necesario para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria. La suma de la puntuación asignada a este subrubro, representa **6.5 puntos** de la ponderación total determinada para el rubro. Se le otorgará 6.5 puntos al licitante que cuente con el mayor **Capital Neto de Trabajo** y que cumpla con todos los parámetros y/o índices solicitados para acreditar la capacidad financiera y a los demás Licitantes **5.5 puntos**.
- c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. 2.5 puntos.** Se evaluará a aquellos licitantes que cuenten al menos en un cinco por ciento con personal con discapacidad respecto a la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. Se le dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de personas con discapacidad y por regla de tres simple a los licitantes restantes.

III. Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.
La convocante distribuyó la puntuación asignada, únicamente entre los siguientes subrubros:

- a) **Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras similares** a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate. Para este rubro se asignará una ponderación de **5 puntos**.

Se establece el siguiente rango de años, **siendo el mínimo de un año y el máximo de diez años**, se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre un mayor tiempo realizando **obras similares** en aspectos relativos a naturaleza y magnitud conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5 y por regla de tres simple se asignará puntuación a los licitantes restantes.

- b) **Especialidad. Mayor número de contratos** o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria. Para este rubro se asignará una ponderación de **10 puntos**.

Se establece el siguiente rango de **Actas de Entrega Recepción Total**, **siendo el mínimo de una acta y el máximo de cinco actas**, se asignará mayor puntuación al



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-5-2026

licitante que presente un mayor número de Actas de Entrega Recepción Total de obras ejecutadas de la misma naturaleza y magnitud a los que se convocan en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5 y por regla de tres simple se asignará puntuación a los licitantes restantes.

La convocante asignará el máximo de puntuación que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

IV. Cumplimiento de contratos. El rango de puntuación que corresponde a este rubro es de 5 puntos.

Se asignará la mayor puntuación al licitante que presente más actas de entrega recepción total de obras de la misma naturaleza y magnitud de la presente Convocatoria, a partir del mínimo establecido que es de una acta de entrega recepción total y un máximo de cinco actas, en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de actas de entregar recepción total que acreditó haber cumplido.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de actas de entrega recepción total, la convocante deberá dar la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

Por lo anterior, y en virtud de que las propuestas de los Licitantes:

1	Crice Construcciones, S.A. de C.V.
2	Desarrollos Habitacionales Cogoolsa, S.A. de C.V.
3	Jorge Alfonso García Palomares
4	Veesgal Construcciones, S.A. de C.V.

Presentaron causales de desechamiento derivadas directamente del incumplimiento de las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se determinan como **INSOLVENTES** y se desechan con fundamento en las bases de licitación en su numeral V.1 Criterios para la Evaluación de las Proposiciones, tercer párrafo, que a la letra se indica:

“Las propuestas de los Licitantes que presenten una causal de desechamiento en la etapa cualitativa derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales-administrativas, técnicas y





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-5-2026

económicas requeridas por la Convocante, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinarán como INSOLVENTES y serán desechadas."

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS LICITANTES:

1	Edificadora Alba, S.A. de C.V.
2	Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S.A. de C.V.

Rubro i. Calidad en la Obra / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

	Licitante:	a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente	b) Mano de obra	c) Maquinaria y equipo de construcción	d) Esquema estructural de la organización	e) Procedimientos constructivos	f) Programas
1	Edificadora Alba, S.A. de C.V.	3.00	0.00	2.97	1.50	0.50	3.00
2	Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S.A. de C.V.	2.00	2.00	3.00	2.00	1.00	4.00

Rubro ii. Capacidad del licitante / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

Subrubros / Puntos asignados por Subrubro

	Licitante:	a) Capacidad de los recursos humanos / Aspectos / 4.80 Puntos asignados de 6 máximo			b) Capacidad de los recursos económicos	c) Participación de discapacitados
		Primero. Experiencia	Segundo. Competencia	Tercero. Dominio de herramientas		
1	Edificadora Alba, S.A. de C.V.	1.80	3.00	1.20	5.5	0.00
2	Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S.A. de C.V.	1.50	3.00	0.00	6.5	0.00

Rubro iii. Experiencia y especialidad del licitante / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

	Licitante:	a) Experiencia. Máximo 5 puntos	b) Especialidad máximo 10 puntos
1	Edificadora Alba, S.A. de C.V.	4.00	10.00
2	Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S.A. de C.V.	5.00	10.00

Rubro iv. Cumplimiento de contratos / Puntos del Rubro Puntuación máxima a asignar 5 puntos





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-5-2026

	Licitante:	Cumplimiento de contratos (5 puntos)
1	Edificadora Alba, S.A. de C.V.	5.00
2	Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S.A. de C.V.	5.00

RESUMEN DE PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA

	Licitante:	i. Calidad en la Obra	ii. Capacidad del licitante	iii. Experiencia y especialidad del licitante	iv. Cumplimiento de contratos	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)
1	Edificadora Alba, S.A. de C.V.	10.97	11.50	14.00	5.00	41.47
2	Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S.A. de C.V.	14.00	11.00	15.00	5.00	45.00

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desecheda, será **de cuando menos 37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

Y de los Licitantes:

1	Edificadora Alba, S.A. de C.V.
2	Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S.A. de C.V.

Son solventes por haber **obtenido una puntuación mayor a la mínima.**

El total de puntuación de la **PROPUESTA ECONÓMICA**, tendrá un valor numérico máximo de **50 puntos.**

En la propuesta económica el rubro a considerar será:

- Precio. Para evaluar este rubro, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria en términos del artículo 45 de la Ley de Obras. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPA_j = 50(PSPMB/PP_j)$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-5-2026

PPAj = Puntuación a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

No.	LICITANTE:	PROPOSICIÓN IMPORTE SIN IVA (PSPMB)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA (TPE)
1	Edificadora Alba, S.A. de C.V.	\$4,157,649.03	50.00
2	Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S.A. de C.V.	\$4,456,227.67	46.65

Para calcular el **RESULTADO FINAL** de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + TPE$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

TPE = Total de Puntuación asignados a la propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

No.	LICITANTE:	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA (TPE)	PUNTUACIÓN TOTALES DE LA PROPOSICIÓN (PTj)
1	Edificadora Alba, S.A. de C.V.	41.47	50.00	91.47
2	Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S.A. de C.V.	45.00	46.65	91.65

La **PROPOSICIÓN SOLVENTE** más conveniente para la Convocante, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 67 del Reglamento, en base al cual se establece que sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los Licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales-administrativas, técnicas y





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-5-2026

económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 67 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 67.- Las dependencias y entidades realizarán la adjudicación de los contratos a los licitantes cuya proposición cumpla lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley y, según corresponda, conforme a lo siguiente: II. La proposición que haya obtenido el mayor puntaje o ponderación, cuando se aplique el mecanismo de puntos o porcentajes.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se adjudica el contrato al Licitante: **Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S.A. de C.V.**, para realizar:

Construcción de tanque metálico elevado y red de distribución en la Localidad La Compañía, Municipio Salamanca, Gto.

Por un monto de **\$5'169,224.10 (Cinco millones ciento sesenta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos 10/100 M. N.)** incluye el IVA, ya que la proposición resulta solvente y reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de **144 días naturales**, tomando como fecha de inicio **el 10 de agosto de 2026**.

Para la firma del contrato derivado de la licitación referida, el mismo se llevará de manera electrónica en el Módulo de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX contratista seleccionado deberá presentar el día señalado para firma del contrato la documentación solicitada en las bases de licitación en su numeral VI.2 denominado firma del contrato. La falta de presentación de esta documentación será impedimento para firmar el contrato respectivo siendo una causa imputable al licitante ganador

El fallo es emitido por el Comité Interno de Obra Pública de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Ing. José Lara Lona.- Secretario de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente de Guanajuato. Presidente
Ing. Javier René Pérez Zárate.- Subsecretario de Gestión Hídrica. Vocal 1
Ing. Héctor Javier Morales Ramírez.- Subsecretario de Vinculación Hídrica. Vocal 2





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-5-2026

Lic. Noemí Berenice Magaña Ramírez.- Subsecretaría de Gestión Territorial. Vocal 4
Ing. Christopher González Navarro.- Subsecretario de Gestión Ambiental. Vocal 3
C.P. Dulce María Martínez Leyva.- Directora General de Administración y Finanzas. Vocal 5
Ing. Abraham Soto Ávila. Director General de Planeación y Proyectos Estratégicos. Vocal 6
Ing. Álvaro García Castillo.- Director General de Infraestructura Hidráulica. Secretario Técnico
Lic. Roberto Eugenio Rocha González. Director General de Asuntos Jurídicos. Asesor 1
C.P. Ma. Gisela Loredo.- Titular del Órgano Interno de Control. Asesor 2
Arq. Ma. Elena Cervantes Ramírez.- Coordinadora de Costos y Licitaciones. Invitada

No habiendo otra circunstancia que asentar y una vez que ha sido leída y ratificada en su contenido, firman la presente acta las personas que asistieron a este acto, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Asiste al acto de comunicación de fallo	Cargo / Representante de/Licitante	Firma
Salvador Maldonado Peña	Director de Licitaciones y Convenios	
Oswaldo Salvador Ventura Hernández	Jefe de Licitaciones de la Dirección Licitaciones y Convenios	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"2026 Año de Margarita Maza Parada".

